

**LA SECRETARÍA DE SALUD CUMPLE RECOMENDACIÓN:
REPARA DAÑOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA MÉDICA**

- **En la actual administración de la CEDHJ, las autoridades han cumplido siete Recomendaciones relacionadas con indemnizaciones; se han pagado 1 millón 437 mil pesos.**
- **Pide el ombudsman que se convierta en política pública.**

Con un llamado a que la reparación de los daños causados por servidores públicos se convierta en el estado en una política pública, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, atestiguó la entrega de un cheque por 120 mil pesos que hizo el director jurídico de la Secretaría de Salud, Fidel Ortega Robles, en representación del titular, Alfonso Petersen Farah, a la madre de un recién nacido que fue víctima de negligencia médica en el Hospital Regional de Puerto Vallarta.

El ombudsman reconoció que el cumplimiento de la Recomendación 19/08 por parte de la Secretaría de Salud es un claro sentido de responsabilidad de las acciones u omisiones de servidores públicos que vulneran derechos humanos.

En lo que va de la actual administración de la CEDHJ las autoridades han aceptado y cumplido siete recomendaciones por concepto de reparación de daños, que en total suman un millón 437 mil pesos. Se trata de las Recomendaciones 5/07, 4/08 y 33/8, dirigidas al presidente municipal de Zapopan; 13/07, al gobernador del estado; 14/07, al alcalde de Guadalajara; 20/08, al Secretario de seguridad Pública del Estado; y 19/08, al Secretario de Salud.

En enero de 2004, un hombre y una mujer comparecieron a la oficina regional de Puerto Vallarta para inconformarse contra personal médico del nosocomio. De acuerdo con la investigación realizada, quedó en evidencia que las doctoras Cristina Ramírez Rodríguez y Susana Gómez Sosa, servidoras públicas adscritas al hospital, actuaron, la primera, con negligencia en la atención previa y, la segunda, en el cuidado del parto al no haber tomado las medidas necesarias para prevenir cualquier menoscabo en la salud de la paciente y del producto de su embarazo, entre ellas, la atención por parte de un gineco-obstetra o haber realizado una pelvimetría, al tratarse de un bebé de cuatro kilos 750 gramos, lo que provocó que sufriera hipoxia fetal a consecuencia de la inadecuada atención.

Los agraviados se inconformaron al considerar que no debió atender el parto por la vía vaginal, por el peso del recién nacido. También se quejaron de haber recibido información contradictoria. Primero les dijeron que el niño tenía una infección intestinal y, después, una inflamación hepática. Finalmente les indicaron que tenía un tumor cancerígeno en el riñón derecho y determinaron su traslado al Hospital Civil de Tepic, en donde le fue extirpado. Un informe anatomopatológico reveló que no existía ningún tumor, y en la nota de alta del paciente se describió que el órgano estaba macerado y destruido en su totalidad.

La quejosa llegó al área de urgencias del Hospital Regional de Puerto Vallarta aproximadamente a las 10:00 horas, pero las médicas que la atendieron no le realizaron el estudio de pelvimetría requerido para establecer la necesidad o no de practicar una cesárea. La paciente estuvo a cargo de la doctora Susana Gómez Sosa a partir de las 15:10 horas y el nacimiento del bebé fue a las 16:45 horas.

En este caso se puso en riesgo la salud de la quejosa y, en especial, la del niño, que a raíz de esa mala praxis sufre un detrimento permanente en su expectativa y calidad de vida, al habersele extirpado un órgano vital.

Está demostrado que por la negligencia médica el menor de edad tuvo que ser sometido a diversos tratamientos para preservar su salud y encontrar mejoría, por el menoscabo que sufrió durante su nacimiento.

-o0o-